CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 144-OP-0012/21-DC/OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR LOS CC. MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ, SECRETARIO DE HACIENDA, Y ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO" Y POR LA OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S :

a) Con fecha 18 de mayo de 2021, celebraron el **Contrato de Obra Pública No. 144-OP-0012/21-DC/OBRA**, mismo que tiene como objeto los trabajos relativos al Mantenimiento Mayor Carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc del Km. 10+500 al Km. 97+000 en tramos aislados, alcance regional en el Estado de Chihuahua, por un monto de **$29'038,821.18 (VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 18/100 M.N.)** sin incluir el I. V. A, estableciéndose un plazo de ejecución de 210 días naturales contados a partir del 18 de mayo de 2021 y debiendo terminarlos a más tardar el día 13 de diciembre de 2021, pactándose un anticipo del 40% del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

b) Que con fecha 03 de junio de 2021, se emitió un acuerdo de diferimiento del plazo de ejecución, lo anterior debido a que el monto del anticipo fue puesto a

disposición de **"EL CONTRATISTA"** hasta el 03 de junio de 2021, motivo por el cual se estableció como nuevas fechas de inicio y terminación los días 03 de junio de 2021 y 29 de diciembre de 2021, respectivamente.

c) Con fecha 13 de diciembre de 2021 el Director de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, emitió un Dictamen por virtud del cual se suspendió total y temporalmente el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0012/21-DC/OBRA**, lo anterior con motivo de que el 01 de diciembre de 2021 se recibió oficio circular No. 3.4.3-018, emitido por parte del Ing. Roberto Magallanes González, Director Coordinador de Supervisión Física de Autopistas, de la Dirección General de Desarrollo Carretero, de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, a través del cual instruye a las concesionarias a implementar acciones y medidas de seguridad, haciendo referencia en las cuales algunas de ellas es mantener la superficie de rodamiento, los taludes de cortes y terraplenes y demás elementos de la vía en buenas condiciones, para prevenir accidentes, así como también asegurar que no se encuentre personal, maquinaria y equipo realizando trabajos de conservación, tanto diurnos como nocturnos. En aquellos tramos en los que se requiera señalamiento y dispositivos de protección en zonas de obra, este debería mantenerse correctamente instalado durante las 24 hrs. del día, de acuerdo a la Normativa de esta Dependencia; asimismo, se debería proveer a los usuarios, de la información suficiente respecto de aquellos tramos en los que se presenten desvíos, cabe señalar que la suspensión surtirá sus efectos a partir del **17 de diciembre de 2021 y hasta el 02 de enero de 2022**.

D E C L A R A C I O N E S :

I.- Declara **"EL GOBIERNO"**:

a) Que el Secretario de Hacienda interviene en este acto con las facultades que le confiere la Fracción XXXI del Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

b) Que el Mtro. José De Jesús Granillo Vázquez, acredita su personalidad como Secretario de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la

Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

c) Que el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I y III del Artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

d) Que el Arq. Carlos Aguilar García, acredita su personalidad como Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, con el nombramiento expedido a su favor el día 08 de septiembre de 2021, por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

e) Que en fecha 06 de diciembre de 2021 el área requirente de los trabajos emitió un dictamen técnico por virtud del cual se determina la necesidad de ampliar el monto del presente contrato, lo anterior de acuerdo al seguimiento y supervisión de la obra, se han detectado tramos adicionales a los considerados en el presupuesto original, los cuales presentan daños en la superficie de rodamiento que es necesario reparar, lo anterior conforme a los conceptos señalados en el cuadro de volúmenes descrito en el Dictamen anexo al presente.

f) Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar el monto contratado en la cantidad de **$3'017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** sin el impuesto al valor agregado, para lograr la conclusión de los trabajos adicionales que se deben ejecutar para el óptimo funcionamiento de la obra.

g) Así mismo para la ejecución de los trabajos adicionales se le otorgará un plazo adicional de **22 días naturales,** mismos que representan un 10.48% del plazo originalmente contratado, los cuales tomando en cuenta el plazo originalmente contratado, aumentarán a **232 días naturales** para quedar como nueva fecha de terminación el día **20 de enero de 2022**; no obstante lo anterior, considerando además que dada la suspensión señalada en el inciso c) del apartado de Antecedentes de este Convenio quedarán pendientes **13 días naturales** del plazo originalmente pactado, por lo que su nueva fecha de terminación deberá ser el **06 de febrero de 2022**.

h) Que en fecha 14 de diciembre de 2021, el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas emitió un Dictamen de Autorización para llevar a cabo un Convenio Modificatorio al contrato que nos ocupa, lo anterior en virtud de necesidad de ampliar el monto del contrato en **$3'017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** sin el I.V.A., así como el plazo de ejecución por las causas antes señaladas, y que dicho plazo corresponde a **22 días naturales**, y que representa un **10.48%** del plazo originalmente contratado.

i) Cabe indicar que el monto autorizado se aplicará con cargo al oficio de aprobación presupuestal No. 2021-2K045D1-A-8116 de fecha 10 de febrero de 2021.

j) Que en virtud de lo antes señalado, se tiene a bien emitir el presente Convenio, ya que tomando en cuenta dichas circunstancias, es imperioso ampliar el plazo y el monto contratados para lograr la conclusión de los trabajos, mismos que generan un beneficio a la población en general, siendo esto último el bien superior que se pondera por sobre todas las causas.

Cabe señalar que dicha ampliación no implican variación sustancial al proyecto original y es necesaria para la conclusión de la obra.

Por los motivos anteriormente expuestos y en virtud de que no existe impedimento legal alguno para celebrar el presente convenio, las partes acuerdan en celebrarlo conforme a las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA: Al amparo del presente CONVENIO MODIFICATORIO, **"EL GOBIERNO"** le encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la ampliación de las metas contratadas para llevar a cabo la ejecución de los conceptos señalados en el Dictamen Técnico anexo al presente documento, relativo a la obra consistente en los trabajos relativos al Mantenimiento Mayor Carreteras de cuota del Fideicomiso 80672: Rehabilitación de Pavimento de la Carretera: Chihuahua – Cuauhtémoc del Km. 10+500 al Km. 97+000 en tramos aislados, alcance regional en el Estado de Chihuahua.

SEGUNDA: La ampliación del monto, objeto del presente y que corresponde a la cantidad de **$3'017,241.38 (TRES MILLONES DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, representa un porcentaje de 10.39%, respecto al monto originalmente contratado el cual corresponde a **$29'038,821.18 (VEINTINUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUN PESOS 18/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado, por lo que el monto total acumulado de la obra ascenderá a la cantidad de **$32'056,062.56 (TREINTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.)** sin incluir el impuesto al valor agregado.

TERCERA: La ampliación del plazo para la ejecución de los trabajos objeto del presente y que consta de 22 días naturales representa un porcentaje de 10.48%, respecto al plazo originalmente contratado mismo que sumando al plazo de 210 días, queda en **232 días naturales** por lo que la fecha de terminación sería el día **20 de enero de 2022**, aunado a ello debe considerarse que dada la suspensión quedarán pendientes **13 días naturales** del plazo originalmente contratado, por lo que su nueva fecha de terminación deberá ser el **06 de febrero de 2022**.

CUARTA: **"EL CONTRATISTA"** deberá otorgar a la firma de este instrumento, garantía consistente en la póliza de fianza expedida por una Institución Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad, a favor de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, por un equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del presente convenio sin incluir el impuesto al valor agregado, a efecto de garantizar el debido cumplimiento del mismo.

QUINTA: **"EL CONTRATISTA"**, garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra fianza a favor de la Secretaría de Hacienda por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido de la obra sin incluir el impuesto al valor agregado, para responder de los efectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución.

Esta garantía tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de la recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de **"EL GOBIERNO"**.

SEXTA: Para la ejecución del presente convenio **"EL CONTRATISTA"** se sujetará al programa de obra aprobado.

SÉPTIMA: Quedan vigentes en su totalidad el resto del clausulado del contrato original, en todo lo que no contravenga a lo estipulado en el presente convenio.

Se celebra el presente CONVENIO MODIFICATORIO con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, firmándose el 14 de diciembre de 2021.

"EL GOBIERNO"

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS
PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Convenio Modificatorio al Contrato de
Obra Pública No. 144-OP-0012/21-DC/OBRA

"EL CONTRATISTA"

ING. ALFONSO RASCÓN CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CONSTRUCTORA RASCÓN, S. A. DE C. V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0012/21-DC/OBRA, MISMO QUE TIENE POR OBJETO LOS TRABAJOS RELATICOS AL MANTENIMIENTO MAYOR CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: CHIHUAHUA – CUAUHTÉMOC DEL KM. 10+500 AL KM. 97+000 EN TRAMOS AISLADOS, ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Dirección Jurídica
Departamento Jurídico Administrativo
Oficio número DJ DJA-0299/2022

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Chihuahua, Chih., 11 de febrero de 2022

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
RECIBIDO
11:20
16 FEB. 2022
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS

LIC. MARIA DE LOS ANGELES LOYA DOMINGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS
JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS
C. BEETHOVEN 4000, FRACC. LA HERRADURA
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio SCOP-DSJ-054/01/2022, se remite debidamente firmado por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, el instrumento que a continuación se describe, en dos tantos originales:

	INSTRUMENTO:	A CELEBRARSE CON:
1	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.144-OP-0012/21-DC-OBRA	"CONSTRUCTORA RASCON, S.A. DE C.V."

Lo anterior, para su trámite conducente.

Sin más por el momento, quedo de Usted, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

LIC. HUMBERTO GONZÁLEZ AGUIRRE,
JEFE DEL DEPARTAMENTO

MESA/HGA/LFAH

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO
CHIHUAHUA, CHIH.